



<u>Términos y Condiciones</u>

1. Datos de identificación y objeto

Usted (en adelante, el "Usuario") está utilizando el sitio web www.prima.com.pe (en adelante, el "Sitio Web") de PRIMA AFP S.A. (en adelante, "PRIMA"), identificada con RUC N° 20510398158 y domicilio en Calle Chinchón N° 980, San Isidro, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de afiliarse libremente al Programa Aliados Comerciales Prima AFP – REPSOL (en adelante, el "Programa") y: (i) aceptar los Términos y Condiciones para su inscripción al citado programa, con la finalidad de regular el canal alternativo de captación de aportes voluntarios sin fin previsional (en adelante, "APVSF") e incremento del ahorro voluntario de los Usuarios y que los mismos obtengan los beneficios establecidos en compras de combustible (en adelante, los "Beneficios") que realice en las estaciones de servicio designadas por REPSOL COMERCIAL S.A.C., identificada con RUC Nº 20503840121 y con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Torre 5, piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima (en adelante, "REPSOL" o el "Aliado Comercial"), listadas en el literal d) del numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones (en adelante, las "Estaciones de Servicio") según las condiciones establecidas en el presente documento; y, (ii) otorgar su consentimiento expreso para que el Beneficio concedido u otorgado por REPSOL sea transferido a PRIMA para que, a su vez, ésta lo destine a la subcuenta de APVSF de su Cuenta Individual de Capitalización (en adelante, "CIC") administrada por PRIMA, en los términos, plazos y condiciones establecidos en el marco de los Términos y Condiciones, el Convenio celebrado entre PRIMA y REPSOL (en adelante, el "Convenio") y las normas creadas o por crearse que regulan los APVSF y Aliados Comerciales y las normas del Sistema Privado de Pensiones (en adelante, "SPP") que sean de aplicación (en adelante, en conjunto las "Normas Aplicables") y que el Usuario declara conocer; y, (iii) aceptar el tratamiento a los Datos Personales del Usuario por parte de PRIMA y REPSOL.

2. Acceso y aceptación de los Usuarios

Los presentes Términos y Condiciones regulan el Programa y el canal alternativo de captación de APVSF e incremento del ahorro voluntario de los Usuarios y la aplicación del Beneficio al Usuario en las compras de combustible efectuadas en las Estaciones de Servicio en el marco del Convenio y la posterior transferencia de los mencionados Beneficios a la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA.

Los Usuarios que deseen gozar de los Beneficios del Programa concedidos u otorgados por las compras realizadas en las Estaciones de Servicio designadas por





REPSOL y que dichos montos sean transferidos por éste a PRIMA, para que ésta lo abone a la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA, deberán seguir los siguientes pasos: i) registrarse a través del formulario habilitado para tal fin en la página web de PRIMA o presencialmente en las Estaciones de Servicio; ii) otorgar su consentimiento para destinar a la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario los montos generados como consecuencia de los Beneficios obtenidos por compras de combustibles realizadas en las Estaciones de Servicio; y iii) cumplir con las Normas Aplicables; iv) aceptar los presentes Términos y Condiciones, así como las demás políticas necesarias para la ejecución del Beneficio.

3. Declaración de voluntad de los Usuarios

Con el registro del Usuario en el Programa y la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, el Usuario autoriza que el monto del Beneficio captado por REPSOL sea transferido a PRIMA para que ésta lo acredite en la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA.

La transferencia efectuada por REPSOL a PRIMA en los términos establecidos en el presente documento liberará de cualquier responsabilidad a REPSOL, siendo responsabilidad de PRIMA la acreditación en la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA.

PRIMA destinará el monto transferido por REPSOL únicamente como APVSF para ser acreditado en la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA. De ninguna manera, el beneficio podrá ser cobrado en efectivo u otro medio de pago por el Usuario al momento de la compra. Es decir, el Usuario pagará el precio de venta del combustible y REPSOL descontará de este un monto equivalente al Beneficio, monto que será retenido por REPSOL para su posterior transferencia a PRIMA para que, a su vez, ésta lo destine a la CIC de APVSF del Usuario, de lo que se dejará constancia en el comprobante de pago emitido al Usuario. Posteriormente, bajo el proceso indicado en el inciso c) del numeral 5 se acreditará en la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA, la cual es de libre disponibilidad.

Todo monto retenido por REPSOL que se encuentre originado en el Beneficio, en el marco de los presentes Términos y Condiciones a los que el Usuario tuviese acceso, deberá ser transferido a PRIMA, y ésta a su subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA.





4. Condiciones del APVSF

a. Requisitos y características de los APVSF

De acuerdo con el artículo 120 del Título V del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP, referido a Afiliación y Aportes (en adelante, el "Título V"), aprobado por Resolución N° 080-98-EF/SAFP, el APVSF tiene las siguientes características:

- Tiene la condición de embargable.
- Se abona en una subcuenta de la CIC de aportes voluntarios.
- Los afiliados podrán realizar los APVSF en cualquier AFP y en el fondo de su preferencia, con las únicas limitaciones previstas en los artículos 120 y 124 del Título V.
- Puede ser realizado por los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (en adelante, el "SPP") que registren un mínimo de cinco (5) años de incorporación al SPP de conformidad con el Artículo 30 del Texto Único de la ley del Sistema Privado de Pensiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-98-EF (en adelante, el "TUO SPP"). Dichos afiliados deben contar con una Sub Cuenta de APVSF en PRIMA; y, permanecer como afiliado de PRIMA (en adelante, las "Condiciones del Programa").

b. Comisiones

Entiéndase por afiliación a la relación jurídica que se produce entre un trabajador, cualquiera fuere su condición, y la AFP, a través de la cual el trabajador se incorpora al SPP.

Las comisiones que se aplican sobre el saldo administrado en las CIC de APVSF administradas por PRIMA son las siguientes:

Tipo de Fondo	Comision Mensual
Fondo 0	0.10%
Fondo 1	0.10%
Fondo 2	0.13%
Fondo 3	0.16%

Las comisiones pueden cambiar en el futuro, para lo cual se utilizarán los procedimientos de comunicación establecidos en las normas del SPP.





c. Otras consideraciones

- La rentabilidad generada por los APVSF como consecuencia de la administración de los mismos por PRIMA se encuentra afecta al Impuesto a la Renta para lo cual PRIMA actúa como agente retenedor.
- El cambio de tipo de fondo de la CIC de APVSF será considerada como un retiro total según la norma y estará afecta al Impuesto a la Renta.
- En caso se conviertan total o parcialmente en aporte voluntario con fin previsional (en adelante, "APVCF") para la jubilación del afiliado, los fondos destinados a la jubilación se convierten en inembargables e inafectos al Impuesto a la Renta y dejan de ser de libre disponibilidad.
- El Usuario declara que PRIMA ha puesto a su disposición la cartilla informativa de APVSF y conoce la misma, esta cartilla será además enviada al correo electrónico del Usuario al momento de comunicar la validación de la inscripción y declara además conocer las condiciones del APVSF contenidas en el numeral 4 de los presentes Términos y Condiciones y comunica su voluntad de aperturar una subcuenta de APVSF en su CIC administrada por PRIMA en el mismo tipo de fondo donde se encuentra su aporte obligatorio (si aún no la tuviese).
- Si el Usuario deja de ser afiliado de PRIMA por el traspaso a otra AFP de sus CIC de aportes obligatorios, por la nulidad de su afiliación o por su desafiliación, se entenderá automáticamente desafiliado del Programa.
- Todos los montos de los Beneficios que se trasladarán a la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA generarán la rentabilidad del tipo de fondo en el que se encuentre y son de libre disponibilidad.
- El Usuario podrá solicitar el retiro parcial o total del saldo acumulado acercándose a una agencia de PRIMA o a través del aplicativo de PRIMA a través de la función "Retiro de Fondos Prima".
- La rentabilidad de los distintos tipos de fondos de pensiones y APVSF es variable, su nivel en el futuro puede cambiar en relación con la rentabilidad pasada. La rentabilidad actual o histórica no es indicativo de que en el futuro se mantendrá. La rentabilidad se obtiene al comparar el valor cuota promedio del mes actual con el valor cuota promedio del mismo mes correspondiente a años anteriores. Los valores cuota utilizados para el cálculo de los indicadores de rentabilidad son valores cuota ajustados según el artículo 74° del Reglamento del SPP y la metodología establecida en el Oficio Múltiple N° 19507-2006.

5. Condiciones del Programa





Para que el Usuario goce de los beneficios, este deberá estar previamente afiliado al SPP y cumplir con los requisitos y características que rigen el APVSF señalados en el inciso a) del numeral 4 de los presentes Términos y Condiciones, en lo que corresponda, además de seguir el procedimiento de registro.

a. Procedimiento de registro

El Usuario deberá seguir el siguiente procedimiento para hacer uso de los Beneficios:

- 1. Completar el formulario de registro al Programa a través de la página web de PRIMA o en las Estaciones de Servicio y dar su consentimiento para la transferencia de los recursos generados por los Beneficios con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones siempre que cumpla con las Condiciones del Programa. El registro deberá haberse realizado por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación al uso del Beneficio si el Usuario ya es afiliado de PRIMA; y, debido a la normativa aplicable del sector, por lo menos con sesenta (60) días calendario de anticipación desde la fecha en la que el Usuario ha solicitado a PRIMA el traspaso de su fondo desde otra AFP.
- 2. Declarar que PRIMA puso a su disposición la cartilla informativa de APVSF y conoce la misma y en virtud de ello solicitar la apertura de una subcuenta de APVSF en su CIC en el mismo tipo de fondo donde se encuentra su aporte obligatorio (si aún no la tuviese) (sujeto a las condiciones de APVSF administrados por PRIMA).
- 3. Realizar el pago de las compras de combustible en su totalidad a través de un solo medio de pago, ya sea efectivo, tarjeta de crédito o débito de los bancos aceptados por el Aliado Comercial, billetera electrónica o vales electrónicos.

b. Procedimiento de uso del Beneficio.

- 1. El Usuario deberá encontrarse registrado en el Programa y cumplir con las Condiciones del Programa. El registro deberá haberse realizado por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación al uso del Beneficio si el Usuario ya es afiliado de PRIMA; y, debido a la normativa aplicable del sector, por lo menos con sesenta (60) días calendario de anticipación desde la fecha en la que el Usuario ha solicitado a PRIMA el traspaso de su fondo desde otra AFP.
- El Usuario deberá identificarse en la Estación de Servicio con su documento de identidad (sea DNI o Carné de Extranjería) y señalar que desea hacer uso del Beneficio. El Beneficio no podrá acumularse con otras ofertas, beneficios o promociones de REPSOL.
- 3. Adquirir combustible en las Estaciones de Servicio de REPSOL indicadas en el inciso d) del presente numeral.





- 4. El documento de identidad será escaneado por el vendedor para validar que el Usuario se encuentra registrado en el Programa.
- 5. Una vez se valide en el sistema que el Usuario forma parte del Programa, culminado el abastecimiento del combustible y pagado el consumo, el Usuario podrá visualizar en el comprobante de pago el monto destinado materia del Beneficio, que REPSOL entregará a PRIMA, para que, a su vez, ésta lo destine a su subcuenta de APVSF de la Cuenta Individual de Capitalización administrada por PRIMA.
- 6. Sólo se concederán los Beneficios en el caso de operaciones de compra de combustibles realizadas por personas naturales en las se requiera boleta de venta electrónica y se cancele el total de operación utilizando solo un medio de pago, ya sea efectivo, tarjeta de crédito o débito de los bancos aceptados por el Aliado Comercial, billetera electrónica o vales electrónicos.
- 7. En caso de no cumplirse oportunamente con el presente procedimiento, REPSOL no podrá revertir la operación, así como tampoco podrá efectuar el canje y/o anulación de la boleta de venta, ni tampoco emitir nota de crédito y/o débito.

c. Procedimiento de transferencia de recursos.

Los Descuentos de los consumos de combustible realizados por el Usuario en las Estaciones de Servicio del Aliado Comercial establecidas en el inciso d) del presente numeral se contabilizarán y transferirán a Prima AFP de acuerdo al siguiente procedimiento:

El décimo quinto día calendario del mes siguiente de realizadas las transacciones (T+15), REPSOL enviará a PRIMA el archivo consolidado del total del Detalle de las Transacciones realizadas el mes anterior (T) (en adelante, el "Archivo Consolidado de Transacciones").

Inicialmente, PRIMA, tras la conformidad de la recepción del Archivo Consolidado de Transacciones realizadas enviado por REPSOL, elaborará en la plataforma de AFPnet la planilla y declaración de APVSF de los Afiliados al Programa y que hayan hecho uso del Beneficio. En ese supuesto, PRIMA contará con tres (3) días hábiles desde que REPSOL le envíe el Archivo Consolidado de Transacciones para remitirle un correo electrónico con su conformidad y reporte de haber incorporado la información en la plataforma AFPnet (en adelante, el "Correo de Conformidad").

Posteriormente, una vez que el desarrollo de AFPNet esté disponible para que REPSOL pueda elaborar la planilla y declaración de APVSF, las Partes se reunirán para definir el procedimiento aplicable. En cualquier caso, PRIMA continuará con la elaboración de la planilla y declaración de APVSF de los Usuarios por un máximo de dos (2) meses adicionales, contados desde que el citado desarrollo en AFPnet se encuentre disponible.





REPSOL procederá a transferir a PRIMA mediante los mecanismos vigentes previstos para ello e instituciones recaudadoras definidas en el artículo 89 del Título V, los montos recaudados por los Beneficios declarados a través de la plataforma AFPnet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que reciba el Correo de Conformidad de Prima.

PRIMA recibirá los recursos captados por REPSOL y los acreditará en las subcuentas de APVSF de los Afiliados al Programa en un plazo de diez (10) días calendario desde que REPSOL le haya realizado el depósito citado en el párrafo anterior.

PRIMA remitirá a REPSOL una comunicación por correo electrónico, informando la conformidad de haber cumplido con realizar el depósito correspondiente las subcuentas de los Afiliados al Programa.

El Beneficio se destinará al mismo tipo de fondo en donde el Usuario tenga su Fondo Obligatorio, o en el caso de que el afiliado ya tenga una subcuenta de APVSFP administrada por PRIMA, el beneficio se destinará al tipo de Fondo donde se encuentra la subcuenta APVSF.

d. Estaciones de Servicio

Las Estaciones de Servicio podrán ser modificadas de manera unilateral por REPSOL.

ESTACIONES	DPTO	PROV	DISTRITO	DIRECCION
06 DE AGOSTO	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. DEL EJERCITO № 1295 SANTA CRUZ
ALAMEDA	cusco	cusco	cusco	AV. DEL EJERCITO / ALAMEDA PACHACUTEC S/N
ANGAMOS	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PRIMAVERA NRO. 1095
ANGAMOS 2	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. ANGAMOS ESTE 1715 SURQUILLO
AREQUIPA 1	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. AREQUIPA NRO. 5080
ARGENTINA 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. REPUBLICA DE ARGENTINA NRO. 3003 URB. ROMA
ARRIETA	LIMA	LIMA	LIMA	AV. ARGENTINA, REPUBLICA NRO. 2501
ARRIOLA	LIMA	LIMA	SAN LUIS	AV. NICOLAS ARRIOLA № 2140 SAN LUIS





ASSA	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. JAIME BAUSATE Y MEZA 1050 LA VICTORIA
BARRANCO	LIMA	LIMA	BARRANCO	AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 290
BOLIVAR 2	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	AV. BOLIVAR NRO. 330
BREÑA	LIMA	LIMA	BREÑA	AV. VENEZUELA NRO. 1315
BUENOS AIRES	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. PACIFICO MZA. F LOTE. 5
CAJAS	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN DE CAJAS	CARRETERA CENTRAL KM 8800
CANTOLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. FAUCETT № 6000
СЕВОТТО	LIMA	LIMA	CHORRILOS	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 709
CEDROS DE VILLA	LIMA	LIMA	CHORRILOS	AV. ALAMEDA SUR NRO. 597 URB. LOS CEDROS DE VILLA
CENTENARIO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 115
CENTRAL	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLÓN NRO. 2970
CHACARILLA	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. PRIMAVERA NRO. 1212
CHANCAY	LIMA	HUARAL	CHANCAY	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 77.5
CHANCAY 2	LIMA	HUARAL	CHANCAY	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 82
CHILCA	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	AV. PANAMERICANA SUR № 350 CHILCA
COLONIAL	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL 1817- NRO. 1821
COLONIAL 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL NRO. 140
COMAS	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. GERARDO UNGER NRO. 3689 URB. HAB. PANAMERICANA NORTE
DOS DE MAYO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	Av. DOS DE MAYO 1340-1380 SAN ISIDRO
DUEÑAS	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. DUEÑAS, CONTRAMAESTRE NICOLAS, 606 ASOC VIV. SAN REMO
EL GOLF	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. GRAL PEZET NRO. 1301
EL PARQUE	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 1090
EL ROSEDAL	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ROOSELVELT NRO. 6491
EL SAUCE	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA NRO. 2880
EL SOL	LIMA	LIMA	BARRANCO	JR. ROSENDO VIDAURRE NRO. 313
EL SOL 2	LIMA	LIMA	CHORRILOS	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 702
ELAION	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. ARGENTINA 2920
ESMO	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MARISCAL NIETO	AV. CARRETERA BINACIONAL MZA. A LOTE. 01 ASC. ALTO PEDREGAL
F & Z	CUSCO	ANTA	CACHIMAYO	CARRETERA ABANCAY KM. 12.5
FAUCETT	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. ELMER FAUCETT NRO. 481





FERRARO	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	AV. GUARDIA CHALACA NRO. 1513
FLORES DEL GOLF	LA LIBERTAD	TRUJILO	VICTOR LARCO HERRERA	MZ C LOTE 1, URB. LAS FLORES DEL GOLF II ETAPA
GAMBETTA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. NESTOR GAMBETA NRO. 1295
GENE	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	AV. O.R BENAVIDES NRO. 4600 URB. SAN JOSE
GENOVA	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	AV. SAMUEL PASTOR NRO. 1516 URB. HUARANGAL
GENOVA 3	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	CAR. PANAMERICANA SUR KM. 828 LOCALIDAD HDA EL MEDIO
GRACO	LIMA	LIMA	ATE	AV. LOS INGENIEROS MZA. E LOTE. 14-2
GRAU 2	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 301
HUARAL	LIMA	HUARAL	HUARAL	AV. CHANCAY NRO. S/N
INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS ESTE NRO. 498
INFANCIA	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. INFANCIA 551
IQUITOS	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. IQUITOS 1100 - LA VICTORIA
JORGE CHAVEZ	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AV. JORGE CHAVEZ NRO. 531 URB. IV CENTENARIO
LA AURORA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	URB. PROLONGACION DE LA AV. BENAVIDES AV. ALFREDO BENAVIDES 1361
LA MARINA 2	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. LA MARINA NRO. 2530
LA MOLINA	LIMA	LIMA	ATE	AV. LA MOLINA NRO. 448 URB. EL ARTESANO
LA RESERVA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. CNL.NESTOR GAMBETTA 10548 NRO
LA ROTONDA	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA NRO. 1310 URB. RES MONTERRICO SUR
LA VICTORIA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	AV. LOS INCAS NRO. 100
LARAVIL	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2274
LAS TIENDAS	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. ANDRES ARAMBURU NRO. 904
LEBAR	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. ARRIOLA, NICOLAS NRO. S/N
LOAYZA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. TOMAS VALLE NRO. 3390 Z.I. ZONA INDUSTRIAL
LOBITOS	TACNA	TACNA	TACNA	AV. HIPOLITO UNANUE NRO. 990
LOS GRAMADALES	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	AV. PUENTE PIEDRA NRO. 1365
LOS MILAGROS	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. TUPAC AMARU NRO. 1453
LOS SAUCES	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 1912
LUREN	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 2849
MAYORAZGO	LIMA	LIMA	ATE	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL NRO. 3085





MELLIZAS 1	LIMA	CAÑETE	MALA	AUTOPISTA SUR KM. 88 PLAYA S.J. BARCELONA
MELLIZAS 2	LIMA	CAÑETE	MALA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 88
MILANO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	AV. VICTOR RAUL H.DE LA TORRE NRO. 3240
MIRAFLORES	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ROOSEVELT NRO. 5672
MIRAFLORES - A	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	AV. PROGRESO NRO. 991
MONTECARLO	LIMA	LIMA	ATE	AV. EVITAMIENTO 1904 MZA. B LOTE. 1AL6 URB. LOS PARQUES DE MONTERRICO
MONUMENTAL	LIMA	LIMA	LIMA	AV. VENEZUELA NRO. 1820
NEUQUEN	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. ELMER FAUCETT NRO. 377
PANAMERICANA SUR	LA LIBERTAD	TRUJILO	TRUJILLO	AV. LA MARINA NRO. 1170
PARODI	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. PASEO PARODI NRO. 220
PARQUE MORA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS OESTE 1685 MIRAFLORES
PEGASO	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. TUPAC AMARU NRO. S/N URB. MESA REDONDA
PETROMUNDO	cusco	cusco	POROY	CARRETERA CUSCO URUBAMBA KM. 12.5
PRECURSORES	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. PRIMAVERA NRO. 1120 URB. VALLE HERMOZO
PRIMAVERA	LA LIBERTAD	TRUJILO	TRUJILLO	AV. NICOLAS DE PIEROLA 800 820 MZA. A-3 URB. PRIMAVERA
PRINCIPAL	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 1146
REDUCTO	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. 28 DE JULIO NRO. 904
REVOREDO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. FAUCETT 2900, Callao, Callao
SAIMON	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. R.FERRERO REBAGLIATI 1313 MZA. D LOTE. 01 URB. SIRIUS II ETAPA
SAN BLAS	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. LOS PROCERES 101 - NRO. 103
SAN BORJA	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 3160 URB. SAN BORJA
SAN CARLOS	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 28.3
SAN CARLOS A	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO N° 308, SAN CARLOS
SAN CRISTOBAL	LIMA	LIMA	RIMAC	AV. 9 DE OCTUBRE NRO. 508
SAN FERNANDO	LA LIBERTAD	TRUJILO	TRUJILLO	AV. NICOLAS DE PIEROLA 1241- NRO. 1251
SAN FRANCISCO	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	AV. 1 DE MAYO NRO. 3090
SANTA ANA	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLON № 7174 URB. PARCELACION LA ESTRELLA
SANTA CATALINA	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. CANADA NRO. 965 URB. SANTA CATALINA
SANTA MARIA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. EL EJERCITO NRO. 290





SANTA ROSA	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	AV. TÚPAC AMARU KM. 16.5 DISTRITO DE CARABAYLLO.
SARMIENTO	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. GRAL. ALVAREZ DE ARENALES NRO. 400
SEVILLA	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	AV. BOLOGNESI NRO. 904
SICAYA	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	CARRETERA. CENTRAL KM. 3 PILCOMAYO
STOP	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LOS FRUTALES NRO. 1095 URB. RESIDENCIAL MONTERRICO
SUPER GRIFOS	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	CAR. PANAMERICANA SUR KM. 17
SUPER REPSOL	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 2000
SURCO	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. ROOSEVELT Y PARQUE ALTO CUADRA 6 - SURCO
TARAPACA	LIMA	LIMA	RIMAC	AV. CORONEL SAMUEL ALCAZAR NRO. 801
TENAUD	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. AREQUIPA NRO. 4305
TIERRA	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	AUTOPISTA HACIA VENTANILLA AV. NESTOR GAMBETTA, SUPARCELA A6-2B-1 VENTANILLA
TIKI	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 520
TIKI TOO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 211
TRISTAR	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA 1487 URB. LOS JARDINES
TRONCO FIRME	LIMA	LIMA	CHORRILOS	AV. PROLONG. HUAYLAS NRO. 326
ULTRACOM	LA LIBERTAD	TRUJILO	HUANCHACO	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 569 URB. C.P.M. EL MILAGRO
UNIVERSITARIA	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. UNIVERSITARIA NORTE NRO. 2901
UNIVERSITARIA 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. UNIVERSITARIA SUR NRO. 546
ZAMACOLA	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	AV. AVIACION NRO. 2004

e. Beneficio del Programa según combustible

El Beneficio será determinado por REPSOL y podrá ser modificado por REPSOL de manera unilateral.

El Beneficio no aplica conjuntamente con otras promociones.

Para los fines de los presentes Términos y Condiciones, se entiende por Beneficio, a la reducción o disminución en el precio de venta concedido u otorgado por REPSOL a los Usuarios que, al momento de realizar la compra de combustibles en sus





Estaciones de Servicios, cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento. El monto de los Beneficios es fijado por REPSOL, consta en el comprobante de pago emitido a su cliente y responden a las razones de mercado a que se refiere el Convenio.

Se precisa que el Beneficio solo será otorgado a quienes cumplan las Condiciones del Programa y se mantengan como afiliados de carácter obligatorio y voluntario de PRIMA.

f. Reglas aplicables a los Beneficios:

- REPSOL sólo concederá los Beneficios a los Usuarios afiliados que mantengan de manera concurrente sus aportes obligatorios y voluntarios sin fin previsional en PRIMA.
- Se aplicarán los Beneficios únicamente en las Estaciones de Servicio detalladas en el inciso d) del numeral 5 y según lo que establezca REPSOL en virtud del inciso e) del numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.
- Los Descuentos serán aplicables una vez que el Usuario reciba el mensaje de "Registro exitoso" en la web o aplicativo de PRIMA o en el sistema de REPSOL.
- Adicionalmente, posteriormente se enviará correo de confirmación de PRIMA afiliándolo al Programa.
- Al momento de la compra del combustible, REPSOL entregará una representación impresa de la boleta de venta electrónica al Usuario de acuerdo con los procedimientos aprobados por REPSOL, indicando el monto total consumido y el monto del Beneficio que se transferirá a PRIMA, para que, a su vez, ésta lo abone a la subcuenta de APVSF del Usuario administrada por PRIMA.
- La información declarada en el formulario de inscripción a los Beneficios señalada en el punto 1 del inciso a) del numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones deberá coincidir, en aquellos campos aplicables, a la registrada por PRIMA.
- Todas las transacciones realizadas durante un mes serán acreditadas por PRIMA en la subcuenta de APVSF del Usuario administrada por PRIMA desde el mes siguiente al de realizados los consumos en las Estaciones de Servicio.
- Los recursos generados por los beneficios y destinados a la subcuenta de APVSF de cada afiliado podrán ser identificados de manera individual en los estados de cuenta de los afiliados de los dos meses siguientes de realizada la operación según el párrafo anterior.
- PRIMA enviará mensualmente vía email (al mail registrado en el formulario de inscripción) un Estado de Cuenta de la CIC de APVSF del usuario en donde se apreciará el monto total acreditado por la suma de los beneficios a los que accedió dos (2) meses atrás.





6. Atención de reclamos y consultas

La atención de reclamos y consultas se encontrará sujeto al Procedimiento para la Atención de Requerimientos y Reclamos de PRIMA. PRIMA dará respuesta a los mismos en colaboración con el Aliado Comercial si fuese necesario.

7. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual del Sitio Web y sus contenidos y diseños pertenecen a PRIMA o a REPSOL según sea el caso. En aquellos casos en que sean propiedad de terceros, PRIMA y/o REPSOL cuentan con las licencias necesarias para su utilización.

Queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición o cualquier modo de utilización, de la totalidad o parte de los contenidos del Sitio Web, en cualquier soporte y por cualquier medio técnico, sin la autorización de PRIMA y/o REPSOL respectivamente. El Usuario se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual de titularidad de PRIMA y/o REPSOL.

8. Limitación de responsabilidad e indemnidad

PRIMA y REPSOL no garantizan que el Sitio Web y/o los sistemas de ambos sean siempre seguros o libres de errores, ni que funcionen sin interrupciones, retrasos o imperfecciones. PRIMA y REPSOL se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos respecto a la seguridad y debido funcionamiento del Sitio Web y sus sistemas.

En caso que por situaciones ajenas a REPSOL o de caso fortuito o fuerza mayor el sistema de las Estaciones de Servicio reporte fallas de conexión, no se podrá aplicar el beneficio al Usuario, REPSOL no se hace responsable de ejecutar el Programa hasta el restablecimiento del citado sistema.

PRIMA no se hace responsable por los posibles daños o perjuicios en los sistemas de REPSOL que puedan derivar en interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías, desconexiones, retrasos o bloqueos en los sistemas del usuario causados por deficiencias o sobrecargas en el sistema de Internet o en otros sistemas





electrónicos, así como también de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas fuera del control de PRIMA y/o REPSOL.

REPSOL no se hace responsable por los posibles daños o perjuicios en los sistemas de PRIMA que puedan derivar en interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías, desconexiones, retrasos o bloqueos en los sistemas del usuario causados por deficiencias o sobrecargas en el sistema de Internet o en otros sistemas electrónicos, así como también de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas fuera del control de PRIMA y/o REPSOL.

PRIMA únicamente responderá por cualquier incumplimiento comprobado de REPSOL en la declaración y/o pago oportuno de los recursos que deben ser transferidos a PRIMA, quien a su vez está a cargo de realizar los depósitos en las CIC de APVSF de los Usuarios, para lo cual deberá realizar las acciones y desembolsos necesarios para resarcir los daños generados.

9. Renuncia al Beneficio

El Usuario podrá renunciar al o los Beneficios brindados por el Programa a través de un correo electrónico dirigido a <u>servicios@prima.com.pe</u> expresando su voluntad de ser retirado del Programa.

10. Protección de Datos Personales y Autorización para usos Adicionales

Mediante la afiliación al Programa "Aliados Comerciales Prima AFP- REPSOL", el afiliado/cliente/Usuario se sujeta a la sección "Parte General" de la Cláusula de Protección de Datos Personales del Programa y, podrá otorgar su consentimiento expreso para autorizar usos adicionales a sus datos personales, en cuyo caso (y de haber dado su consentimiento expreso) se sujetará a la sección "Autorización para Usos Adicionales" de la Cláusula de Protección de Datos del Programa.

11. Ley aplicable y jurisdicción

Los presentes Términos y Condiciones se rigen por la ley peruana y cualquier disputa que se produzca con relación a la validez, aplicación o interpretación de los mismos, incluyendo la Política de Privacidad, será resuelta en arbitraje de acuerdo al Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento.





En caso de requerirse, por mandato legal, el auxilio de los jueces y tribunales, las Partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de Lima Cercado, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

12. Modificación de los términos y condiciones

PRIMA y REPSOL se reservan expresamente el derecho a modificar, actualizar o ampliar en cualquier momento los presentes Términos y Condiciones.

Cualquier modificación, actualización o ampliación producida en los presentes Términos y Condiciones será inmediatamente publicada en el Sitio Web, siendo responsabilidad del Usuario revisar los Términos y Condiciones vigentes al momento de beneficiarse de los Descuentos; a excepción de los cambios referidos al Descuento a obtener y Estaciones de Servicios, cambios que tomará conocimiento al momento de la compra del Combustible.

En caso de que el Usuario no estuviera de acuerdo con las modificaciones mencionadas, podrá optar por no hacer uso de los Descuentos.

13. Vigencia y terminación del Programa de Aliados Comerciales

El "Programa de Aliados Comerciales PRIMA-Repsol" objeto de los presentes Términos y Condiciones se mantendrá vigente por plazo de cinco (5) años desde la firma del Convenio (salvo sea renovado) o hasta que sea resuelto por las PRIMA o REPSOL, lo que ocurra primero, y su terminación será comunicada a los Usuarios cuando menos una (01) semana antes de la fecha de terminación de este.